REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	0177
Proceso	Sucesión
Causante	María Alicia Baena de Ramírez
Interesado	Gustavo de Jesús Ramírez Baena y otro
Radicado	05 679 40 89 001 **2009 00204** 00
Decisión	Ordena rehacer partición

Revisado el nuevo trabajo de partición presentado se observa que se persiste en el error que evidenció la Oficia de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, pues el número de cédula del señor Gustavo de Jesús Ramírez Baena, esta errado. El número correcto y el que debe incorporarse en el trabajo de partición es **13.464.670**.

En orden a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 509 de la Ley 1564 (2012), se requerirá a los partidores para que rehagan el trabajo de partición y adjudicación en debida forma. Se insta a que antes de presentar el trabajo de partición se revise detenidamente los datos incorporados en el escrito, trabajo de partición a fin de evitar continuar cometiendo el mismo error.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena a los partidores rehacer el trabajo de partición, el cual deberá elaborar en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Para rehacer el trabajo de partición se concede el término de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 25 fijado el día 28 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

_____
NICOLÁS FERNANDO VÉLEZ GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b9ca1b38404beec256e828928b52120f9567e057bbd7cb84a55bdbb0717fad**
Documento generado en 25/02/2022 04:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica